



## CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, número de Decreto 2025/5691 de fecha 23 de Septiembre de 2025, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza municipal, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal fin se ha elaborado la siguiente **memoria**:

### 1. Antecedentes de la norma

El Ayuntamiento cuenta con una ordenanza Municipal reguladora de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión del 18/07/2013 y publicada en el BOCM nº 272, de 15/11/2013.

### 2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende adecuar la norma a las circunstancias económicas y sociales actuales, adaptar el tipo de ayudas que se están concediendo con la norma en vigor, llegar a un mayor número de población y facilitar los trámites.

Esta Ordenanza se dicta ante la necesidad de regular los siguientes puntos:



- Determinar las clases y cuantías de las ayudas
- Establecer quienes pueden ser los beneficiarios y los requisitos que estos deben cumplir.
- Regular el procedimiento que ha de seguirse para la concesión de las ayudas y las obligaciones de los beneficiarios.
- Fijar un régimen de incompatibilidades, denegación y extinción de las ayudas.
- Crear un baremo en el que basarse para la resolución de las solicitudes.

### 3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La redacción de la nueva Ordenanza surge de la necesidad de regular las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes poniendo al alcance de la ciudadanía un instrumento que regule las condiciones de acceso y la intensidad de las mismas, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

### 4. Objetivos de la norma

La presente ordenanza tiene entre otros objetivos la regulación de las prestaciones sociales de carácter económico gestionadas por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento de concesión con la finalidad de prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas.

### 5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha optado, en lugar de modificar la ordenanza anterior, la redacción y aprobación de una nueva ordenanza como herramienta eficaz y flexible cuya finalidad sea su adaptación a los cambios sociales y hacer frente a los retos que actualmente se enfrentan los servicios sociales municipales.

En cumplimiento de todo lo anterior, se pone en conocimiento de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que, durante el plazo de publicación en la web municipal de esa memoria, pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones al respecto, mediante instancia normalizada presentada a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jefatura de sección de Atención Ciudadana. Coordinadora de Servicios Sociales  
La Concejala Delegada Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y  
Familias y Promoción de la Salud

San Sebastián de los Reyes, a fecha de las firmas electrónicas